



SELO OF ARTO . AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTI  
TRES.

**P**oro Juan Pantoja Ch. del Reino de Aragón y de  
Aragon de esta Real Bulla de confirmacion y confirmacion  
de la fecha que se quezda la R. de Justicia  
Bulla Com. de Real orden de su Mage. que a 21 de  
En pedido en virtud por el Sr. D. Juan de  
ta con Abogado Sr. D. Consejo de Navarra y Navarra  
Sr. D. de Navarra y las demas de su partido en Navarra  
los Decretos de su Mage. y potencias con virtudes  
y quatro Capitulo que Constitucion de la Real Pragmatica  
ta que ante su Mage. en el año pasado de mill  
Siempre noventa y cinco y en el primer Capitulo  
lo de otra orden y despacho de su Mage. que  
en base de q. para otra Real Pragmatica citada el año  
de noventa y cinco se preveia en su Real Cedula  
de derecha a las Mage. y potencias, y el motivo  
que para su pedia por el motivo de su Mage. y para  
de sus los dadas que en esta razon sean ligeros y  
se preveia por otro Capitulo los siguientes para que  
de sus otros dadas, demandando que esta Mage. y potencias  
se la ante la punta de la dicha Real Orden, como tra de  
toda por ante su Mage. y potencias, y para que  
nos ni por los otros Capitulo de su Mage. y potencias  
se a su Mage. y potencias, y para que en los lugares donde  
se ven, ni los otros, ante su Mage. y potencias, y para  
se ven, y siendo necesario hacer algunos gastos  
según el Sr. propio y con la mo de su Mage. y potencias  
te, y para el mismo Capitulo se preveia otra R.

